



RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2020, de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, por la que se hace pública la propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones convocadas mediante la Orden AGM/1724/2019, de 18 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales (año 2020), que gestionará el Instituto Aragonés del Agua.

Mediante Orden AGM/1724/2019, de 18 de diciembre, fue aprobada la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de las aguas residuales (año 2020), que gestionará el Instituto Aragonés del Agua. Esta convocatoria, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 27 de diciembre de 2019, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es>, tiene por objeto la dotación o mejora de infraestructuras de aguas residuales urbanas y que tengan la condición de estar declaradas de interés general del Estado, y figuren, por tanto, en el anexo I del convenio de fecha 8 de abril de 2008 entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Aragón para el Desarrollo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2008-2015, publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, número 260, de 28 de octubre de 2008 y sus posteriores modificaciones. Con la misma, se persigue contribuir a la mejora de la calidad de las aguas y sus ecosistemas, en el marco de la competencia reconocida en el artículo 15.1.t) de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y con lo establecido en el artículo 8.2 de las bases reguladoras por la que se rige esta convocatoria, reguladas en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

El apartado décimo de la convocatoria estableció un plazo de presentación de solicitudes que finalizaba el 3 de febrero de 2020. Habiendo finalizado dicho plazo, se han recibido 48 solicitudes, cuyo importe conjunto asciende a 13,2 millones de euros.

Mediante Resolución de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, con fecha de firma electrónica de 31 de enero de 2020, fueron designados los miembros de la Comisión de Valoración a que se refiere el apartado decimotercero de la convocatoria, como órgano colegiado con funciones de evaluación de las solicitudes conforme a los criterios contenidos en el apartado noveno de la convocatoria y la disponibilidad presupuestaria existente, que son 7 millones de euros, distribuidos en las anualidades de 2020, 2021, 2022 y 2023.

Evaluadas las solicitudes que cumplían los requisitos básicos, la Comisión de Valoración ha emitido su informe, de fecha 4 de mayo de 2020, en el que se han concretado los resultados de la baremación específica de los criterios de otorgamiento establecidos en la convocatoria, realizando una prelación de las solicitudes a estimar de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente.

Por cuanto antecede, en aplicación del apartado duodécimo de la Orden AGM/1724/2019, de 18 de diciembre, que establece que el instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, formulo la siguiente, Resolución:

Primero.— Efectuar propuesta de Resolución provisional para la concesión de las subvenciones convocadas mediante la Orden AGM/1724/2019, de 18 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de las aguas residuales (2020), que gestionará el Instituto Aragonés del Agua, expresada en:

- a) Relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, cuantía y especificación de la puntuación obtenida (anexo 1).
- b) Relación de solicitantes para los que, cumpliendo las exigencias requeridas para adquirir la condición de beneficiarios, se propone la desestimación, al no disponer de presupuesto suficiente para atender sus solicitudes, especificando la puntuación obtenida (anexo 2).
- c) Relación de solicitantes que han sido excluidos del proceso de concurrencia competitiva para la concesión de las subvenciones, especificando el motivo de su exclusión (anexo 3).



De acuerdo con el artículo 22.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, esta propuesta de Resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de los beneficiarios, mientras no se haya notificado la Resolución de la concesión por el Presidente del Instituto Aragonés del Agua.

Los criterios de valoración seguidos para efectuar esta propuesta se podrán consultar en las dependencias administrativas del Instituto Aragonés del Agua.

Segundo.— Conforme al artículo 22.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, los interesados dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta Resolución, para presentar las alegaciones que consideren oportunas. Las alegaciones irán dirigidas al Instituto Aragonés del Agua, debiendo entregarse por escrito, haciendo constar los datos y domicilio del interesado, pudiendo ser también presentadas en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, señalando la fecha de publicación como inicio del trámite de audiencia, conforme a lo previsto en el punto duodécimo de la convocatoria.

Zaragoza, 1 de junio de 2020.

**La Directora del Instituto Aragonés del Agua,
DOLORES FORNALS ENGUÍDANOS**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DEPURACIÓN EN EL PIRINEO 2020
(ORDEN AGM/1724/2019, de 18 de diciembre)

Anejo 1 : BENEFICIARIOS

Código expediente	AYUNTAMIENTO	Actuación solicitada	Importe de la actuación	% de ayuda solicitado	Importe de subvención solicitado	VALORACIÓN TOTAL (sobre 40 puntos)
DEPUPIR2020/25	LASPUNA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LASPUÑA	650.086,64	95%	617.563,00	30,00
DEPUPIR2020/10	SIGÜÉS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SIGÜÉS	496.661,83	100%	496.662,00	29,50
DEPUPIR2020/17	SEIRA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SEIRA	468.442,50	100%	468.443,00	28,50
DEPUPIR2020/35	BAILO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BAILO	764.939,17	100%	750.000,00	28,25
DEPUPIR2020/11	SAHÚN	MEJORA DEL SANEAMIENTO DE ERISTE	442.926,96	100%	442.927,00	27,85
DEPUPIR2020/21	SABIÁNIGO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CARTIRANA	238.372,79	100%	238.373,00	26,65
DEPUPIR2020/12	CASTEJÓN DE SOS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LIRI	316.595,26	100%	316.595,00	26,55
DEPUPIR2020/3	AISA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE AISA	887.108,53	100%	750.000,00	26,35
DEPUPIR2020/43	SAN JUAN DE PLAN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SAN JUAN DE PLAN	346.501,84	95%	329.177,00	26,15
DEPUPIR2020/28	JACA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CANÍAS	202.587,00	95%	192.458,00	25,80
DEPUPIR2020/41	VALLE DE HECHO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE EMBÚN	521.320,09	95%	495.254,00	25,50
DEPUPIR2020/20	SABIÁNIGO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SARDAS	251.494,14	100%	251.494,00	24,40
DEPUPIR2020/34	CANAL DE BERDÚN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BINIÉS	254.141,45	100%	254.141,00	24,25
DEPUPIR2020/47	BISAURRI	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BISAURRI	271.220,37	100%	271.220,00	24,15
DEPUPIR2020/33	CANAL DE BERDÚN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE VILLARREAL DE LA CANAL Y MAJONES	564.592,66	100%	564.593,00	24,05
DEPUPIR2020/42	VALLE DE HECHO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE URDUÉS	366.137,04	95%	347.830,00	22,85
DEPUPIR2020/18	SEIRA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BARBARUENS	117.567,40	100%	117.567,00	22,50
					6.904.297,00	

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DEPURACIÓN EN EL PIRINEO 2020
(ORDEN AGM/1724/2019, de 18 de diciembre)

Anejo 2 : Excluidos por falta de crédito

Código expediente	AYUNTAMIENTO	Actuación solicitada	Importe de subvencion solicitado	VALORACIÓN TOTAL (sobre 40 puntos)
DEPUPIRI2020/38	FANLO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE FANLO	336.002,00	22,40
DEPUPIRI2020/27	PUEYO DE ARAGUÁS, EL	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE TORRELISA	269.539,00	22,35
DEPUPIRI2020/1	SESUÉ	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SOS	213.243,00	22,35
DEPUPIRI2020/4	AÍSA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ESPOSA	390.413,00	22,30
DEPUPIRI2020/19	LASPAÚLES	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE VILAPLANA	342.812,00	22,30
DEPUPIRI2020/36	BAILO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LARUÉS	274.657,00	22,15
DEPUPIRI2020/22	BOLTAÑA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SIESTE	131.397,00	21,85
DEPUPIRI2020/37	FANLO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE NERÍN	319.726,00	21,75
DEPUPIRI2020/5	ARTIEDA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ARTIEDA	159.781,00	21,00
DEPUPIRI2020/9	SANTA CRUZ DE LA SERÓS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BINACUA	151.740,00	20,95
DEPUPIRI2020/13	CASTEJÓN DE SOS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE RAMASTUÉ	83.795,00	20,70
DEPUPIRI2020/29	JACA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE OSIA	117.556,00	20,50
DEPUPIRI2020/48	BISAURRI	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE GABÁS	140.669,00	20,35
DEPUPIRI2020/8	SANTA CILIA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SOMANES	156.629,00	20,25
DEPUPIRI2020/39	AÍNSA-SOBRARBE	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ARRO	135.625,00	19,50
DEPUPIRI2020/40	AÍNSA-SOBRARBE	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LATORRECILLA	77.277,00	19,45
DEPUPIRI2020/30	TORRE LA RIBERA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE TORRE LA RIBERA	117.489,00	19,05
DEPUPIRI2020/6	SALVATIERRA DE ESCA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LORBES	53.585,00	18,05
DEPUPIRI2020/15	FISCAL	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LIGÜERRE DE ARA	104.721,00	17,95
DEPUPIRI2020/31	TORRE LA RIBERA	MEJORAS EN LA EDAR DE VILAS DEL TURBÓN	7.209,00	17,85
DEPUPIRI2020/14	FISCAL	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ALBELLA	94.251,00	17,80
DEPUPIRI2020/32	BERANUY	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CALVERA	73.086,00	17,60
DEPUPIRI2020/26	PUEYO DE ARAGUÁS, EL	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ONCINS	245.185,00	16,90
DEPUPIRI2020/23	BOLTAÑA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ASCASO	73.919,00	16,30
DEPUPIRI2020/44	E.L.M. SARAVILLO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SARAVILLO	625.072,00	16,15
DEPUPIRI2020/24	VALLE DE LIERP	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE EGEA	118.277,00	14,75
DEPUPIRI2020/16	PUÉRTOLAS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BELSIERRE	76.804,00	11,60

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DEPURACIÓN EN EL PIRINEO 2020
(ORDEN AGM/1724/2019, de 18 de diciembre)

Anejo 3 : Solicitudes desestimadas

Código expediente	AYUNTAMIENTO	Actuación solicitada	Motivo de la desestimación
DEPUPIR2020/2	BROTO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BERGUA	Incumplimiento del punto quinto apartado 3 de la Convocatoria: "No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que no se hallen al corriente de cumplir sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación al Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA) o a la devolución de anticipos de obras ejecutadas por el propio Instituto Aragonés del Agua".
DEPUPIR2020/7	BROTO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SARVISÉ	Incumplimiento del punto quinto apartado 3 de la Convocatoria: "No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que no se hallen al corriente de cumplir sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación al Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA) o a la devolución de anticipos de obras ejecutadas por el propio Instituto Aragonés del Agua".
DEPUPIR2020/45	TELLA-SIN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LAFORTUNADA	Incumplimiento del punto quinto apartado 3 de la Convocatoria: "No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que no se hallen al corriente de cumplir sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación al Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA) o a la devolución de anticipos de obras ejecutadas por el propio Instituto Aragonés del Agua".
DEPUPIR2020/46	TELLA-SIN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SIN	Incumplimiento del punto quinto apartado 3 de la Convocatoria: "No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que no se hallen al corriente de cumplir sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación al Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA) o a la devolución de anticipos de obras ejecutadas por el propio Instituto Aragonés del Agua".